



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 MAYO 2025

### VISTO

El Expediente N° 03763307, que contiene la Nota Informativa N° 157-2025-DIRESA-L-RIS-CY-DE-OSAI, la Directora de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 067-2025-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-GC, solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Plan de Autoevaluación la Red Integrada de Salud Cañete - Yauyos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 067-2025-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-GC, solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Plan de Autoevaluación la Red Integrada de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual tiene como objeto establecer los principios, las normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP.V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, y tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación; buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores, para cada uno de los macroprocesos gerenciales, prestacionales y de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el “Plan Nacional de la Calidad en Salud”, cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete,

30 MAYO 2025

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprueba la Guía Técnica para Categorización de Establecimientos del Sector Salud, cuyo objetivo es proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos, para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud, en su respectivo ámbito geo socio-sanitario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración y Asesoría Legal de Red Integrada de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACION para el periodo 2025 de la Red Integrada de Salud Cañete -Yauyos, el mismo que consta de (116) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Realizar la socialización y distribución del Plan de Autoevaluación para el periodo 2025 de la Red Integrada de Salud Cañete -Yauyos y considerar de prioridad su cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red Integrada de Salud Cañete -Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS**  
**M.C. PEBRO PABLO FLORES QUISPE**  
CAÑETE YAUYOS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
RIS CAÑETE YAUYOS

PPFQ/RKQB/PZOUAMJD

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Coordinadora de Área de Gestión de la Calidad
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Archivo